



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ  
HÁBITAT

Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-12-2016 10:44:41

D 1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE17973

952 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA

LUZ MERY PEDRAZA PEDRAZA

RECLAMACION PLANTA TEMPORAL-

2016ER24958

1720

Bogotá, D.C.

Señor(a):

**LUZ MERY PEDRAZA PEDRAZA**

Calle 35 Sur N° 3ª - 04.

Teléfono: 3204079539.

Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER24958** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria No. 53 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa que: *“siendo mi perfil Técnico Asistencial en Organización de Archivo, el cual tiene relación con la formación académica, dado que son componentes del núcleo básico del conocimiento Bibliotecología, la ciencia de la información y la archivística, no entiendo porqué de acuerdo con lo expuesto con ustedes en el listado de aspirantes admitidos “no cumplo” (SIC); es menester precisar que si bien usted ha acreditado en el trámite de la referencia, su formación profesional con el título de “TÉCNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS”; lo cierto es que la formación académica exigida en la Convocatoria No. 53 de la Planta Temporal de Empleos de la Caja de la Vivienda Popular, se circunscribe a las profesiones de: (i) Bibliotecología, Ciencias de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística, Sistemas de Información y Documentación Del Núcleo Básico Del Conocimiento Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas.” (Subrayas no originales).*

En dicho contexto, si bien se tiene que al final de la relación de las profesiones allí enlistadas, aparece la expresión *“Del Núcleo Básico Del Conocimiento Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas”*, ello simplemente obedece a la referencia literal que se hace del núcleo básico del conocimiento en el área de ciencias sociales y humanas, contenido en el artículo 5° del Decreto 2484 de 2014 *“Por el cual se*



GP-CER154934



SC-CER154935



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

reglamenta el Decreto - Ley 785 de 2005", referencia que, dicho sea de paso, de manera general engloba el conjunto de disciplinas del conocimiento, entre las cuales se encuentran aquellas (no todas) que servirán para la provisión del empleo, según la necesidad del servicio, siendo necesario remitirse a lo dispuesto por la Entidad al precisar las exigencias del cargo en la convocatoria respectiva.

Así pues, tras la lectura de lo anterior, se evidencia que el título de TÉCNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS no corresponde a las disciplinas académicas exigidas y previstas taxativamente para el perfil de que trata la convocatoria aludida.

En los términos anteriores, queda resuelta la reclamación por usted formulada, en relación con su proceso de vinculación a la Planta Temporal de cargos de la CVP.

Cordialmente,

**ADRIANA FORERO MONTOYA**  
Subdirectora Administrativa.  
[aforerom@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:aforerom@cajaviviendapopular.gov.co)

Proyectó: Daniel Eduardo Rojas Poveda. – Contratista Dirección Jurídica - 099-2016   
Revisó: Jhair Fernando Orrego Pereira – Contratista Dirección Jurídica – 190 – 2016

